

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

MAT: Autoriza, Entrega Subvención Municipal 2017 a JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI

Decreto Alcaldício Nº 6.834.-

Monte Patria, 26 DE MAYO 2017 .-

VISTOS:

- Constitución Política de la República;
- Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de Mayo del 2000;
- Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Lo dispuesto a la Ley 18.575
- El Decreto Alcaldício Nº 114.729 del 06/12/2016 donde señala la elección del Alcalde periodo 2016-2020;
- Decreto Alcaldicio N° 15.185 de fecha 15 de Diciembre de 2016, que aprueba el presupuesto municipal para el año 2017;
- Decreto Nº 375 de fecha 03 de julio del 2003, que aprueba la Ordenanza de Otorgamiento de Subvención Municipal.
- Acuerdo de Concejo en Sesión N° 145 de fecha 16 de Noviembre 2016, según certificado N° 151.
- Decreto Alcaldicio nº 14.962, de fecha 09 de diciembre de 2016, que designa a don Robinson Lafferte Cortes, como subroga del Sr. Alcalde y a su vez autoriza la delegación de la facultad para la firma Decretos Alcaldicio, Decretos de Pago, Planillas, Cheques, Convenios, bajo la fórmula "Por orden del Alcalde orden".
- Convenio de Subvención Municipal de fecha 22 DE MAYO 2017.
- Certificado de Vigencia.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

DECRETA:

IDAD

DIRECCIO

CONTROL

- 1. AUTORIZA Entrega de Subvención Municipal 2017 a "JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI", Rut Nº 65.029.080-1, según detalle:
 - a) Nombre del Proyecto: "VIDA COMUNITARIA ANIVERSARIO DE LA JUNTA DE VECINOS".
 - Objetivo del Proyecto: Celebrar por primera vez nuestro aniversario, donde podamos compartir y desarrollar actividades comunitarias con todos los socios y pobladores.
 - c) Monto de la Subvención: \$ 390.000, Trescientos noventa mil pesos
- ESTABLÉZCASE que las demás condiciones de ejecución se encuentran especificadas en el Convenio Adjunto.
- OBLIGASE, a la institución a rendir cuenta documentada de los gastos realizados con la subvención tal como lo indica la Ordenanza.
- 4. CARGUESE, al presupuesto Municipal año 2017, Îtem "215.24.01.004.001.056 A.G 2/8.1" JUNTA DE VECINOS VILLA SUR EL PALQUI".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

SECRETARIO DE MUNICIPAL DE MUNI

SECRETARIO MUNICIPAL

RALC/WM/IIV
Secretaria Municipal

- Organizaciones Comunitarias.

- Archivo.

ADMINISTRADOR MUNICIPAL BY CHILE

ROBINSON LAFFERTE CORTES ADMINISTRADOR MUNICIPAL "POR ORDEN DEL ALCALDE"

